

# **Gobierno Regional del Callao**

## **Acuerdo del Consejo Regional N° 000119**

**Callao, 19 de julio de 2011**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 19 de julio de 2011, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

### **VISTOS:**

El Informe N° 515-2011-GRC/GA-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial; y, el Informe N° 847-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

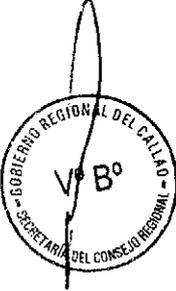
Que, mediante el Informe N° 515-2011-GRC/GA-OGP de fecha 08 de julio del 2011 la Oficina de Gestión Patrimonial recomienda la Venta Directa Ad Corpus del predio de propiedad del Gobierno Regional del Callao con un área de 3,125 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida Nro. 70356151, de propiedad del Gobierno Regional, estando a que el mismo se encuentra ocupado por la Empresa INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A., la misma que ha manifestado su interés en adquirirlo;

Que la Oficina de Gestión Patrimonial viene señalando que la Entidad es el titular registral de un predio ubicado entre las propiedades de la empresa INTRADEVCO INDUSTRIAL S.A. con un área de 3,125 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida N° 70356151. El mismo que ha sido independizado del predio matriz de la Zona Industrial Ciudad Satélite e incorporado al margesí del Gobierno Regional del Callao mediante Resolución Gerencial N° 117-2011-GRC-GA de fecha 17 de junio del 2011;

Que, mediante Carta de fecha 13 de mayo del 2011, INTRADEVCO INDUSTRIAL comunica que entre su planta industrial y el LOTE B adquirido a la Entidad por Subasta Pública existe una franja de terreno que aún es de propiedad del Gobierno Regional del Callao, y manifiestan interés en adquirir dicho predio a fin de que exista colindancia efectiva entre ambos predios;

Que, con la finalidad de proponer la venta de dicho predio en aplicación de las normas glosadas la Oficina de Gestión Patrimonial solicitó la tasación del terreno a valor comercial, resultando de dicha evaluación el importe de \$ 72,671.60 (Setenta y dos Mil Seiscientos Setenta y un y 00/100 dólares americanos);

Que, según el Informe N° 847-2011-GRC/GAJ y conforme a los fundamentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica encuentra PROCEDENTE la propuesta de la Oficina de Gestión Patrimonial a fin que se proceda a autorizar la venta directa del predio con un área de 3,125 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida Nro. 70356151, de propiedad del Gobierno Regional; debiendo remitirse lo actuado al Consejo Regional para que autorice dicha venta directa. Posteriormente se deberá designar mediante Resolución Ejecutiva Regional al Comité de Adjudicaciones responsables de promover y ejecutar el procedimiento de venta del mencionado inmueble;



Que, la Consejera Delegada cedió el uso de la palabra al Dr. Asencio, Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, a fin que expusiera ante el Consejo Regional el tema materia del presente Acuerdo Regional, toda vez que el expediente no había podido ser analizado por los Consejeros Regionales, al haber sido incluido en el Despacho pocos minutos antes de iniciada la Sesión;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente Acuerdo Regional:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar que la Venta Directa Ad Corpus del predio de propiedad del Gobierno Regional del Callao con un área de 3,125 m<sup>2</sup>, inscrito en la Partida Nro. 70356151, de propiedad del Gobierno Regional recomendada por la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Informe N° 515-2011-GRC/GA-OGP, sea sometido a la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao a fin que se emita el Dictamen correspondiente;
2. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
DIOFEMENE SARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
-----  
WALTER MORTI RAMIREZ  
PRESIDENTE (R)